



Consejo General

OFICIO NO. 1668

EXPEDIENTE: CG-0.1/01-02.

ASUNTO: SE APRUEBA REGLAMENTO.

Campeche, Camp., a 25 de Julio del año 2002.

**CC. CONSEJEROS DEL
INSTITUTO CAMPECHANO.
P R E S E N T E.**

Con relación al Proyecto del Reglamento Interior de Alumnos, que se presentara para su análisis y aprobación en su caso, le comunico que en Sesión Ordinaria verificada el día jueves 25 de Julio del año 2002, quedó **APROBADO** por el H. Consejo General dicho Reglamento en los términos siguientes:

a) OBLIGACIONES

1. Las obligaciones contenidas en el presente Reglamento, norman y regulan la conducta y relaciones de los alumnos que asistan al Instituto Campechano en cualquiera de sus Escuelas.
2. Debe memorizar el Himno al Instituto Campechano y entonarlo con el debido respeto.
3. Respetar a sus compañeros, catedráticos, empleados y autoridades del Instituto Campechano.
4. Participar y comportarse con propiedad en todos los actos Cívicos, Culturales y Deportivos que realice su Escuela o que convoque el Instituto.
5. Asistir puntualmente a sus clases, una vez que el catedrático ingrese al aula, pasados 10 minutos este cerrará la puerta del aula y ningún alumno tendrá acceso a la clase. El personal de la Escuela correspondiente estará pendiente del cumplimiento de este precepto, así mismo el personal de Prefectura anotará y reportará la inasistencia a clases por parte de los alumnos.

6. Deberán vestir adecuadamente para asistir a su Escuela y debidamente uniformados si así se le requiere.
7. Las blusas y camisas de los uniformes deberán ir por debajo de la falda o pantalón según sea el caso.
8. Queda estrictamente prohibida la introducción, consumo o uso de tabaco, bebidas embriagantes o de cualquier estimulante; así como introducir publicaciones inmorales, exhibirlas en el interior del Instituto. El infractor de las disposiciones contempladas en este precepto será dado de baja definitivamente, sin perjuicio de la formal denuncia ante las autoridades correspondientes.
9. No podrán ingresar al Instituto con ropas decoloradas, rotas o descosidas o que atenten contra las buenas costumbres y hábitos buenos.
10. Queda estrictamente prohibido el uso de gorras y lentes oscuros en el interior del Instituto Campechano.
11. No podrán exhibir tatuajes hechos en su cuerpo.
12. No podrán asistir al Instituto aquellos alumnos varones que exhiban aretes, argollas o cualquier otro afiche en su cuerpo; ya sea incrustación, perforación o adherido.
13. Queda prohibido acostarse en los patios, pasillos y bancas de la Institución.
14. Cuando por indicaciones de algún catedrático, los alumnos saquen sillas de sus aulas, cada alumno será responsable de regresar su silla al lugar donde la tomó.
15. Los alumnos varones deberán tener el cabello cortado por encima de las orejas.
16. Evitarán permanecer sentados en las puertas del Instituto, durante el período comprendido en su horario de clases.

10. Elegir libremente a su Representante de Alumnos ante su Escuela y ante el Consejo General.
11. La observancia de este **Reglamento** estará a cargo de:
- La Escuela correspondiente.
 - El personal de Prefectura.

La primera ocasión en que se viole este Reglamento, la Dirección de la Escuela le llamará la atención al alumno por escrito.

Si reincide, será el H. Consejo General quien determine las medidas disciplinarias a tomar.

TRANSITORIOS

PRIMERO: *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo General.*

SEGUNDO: *Se deroga el Reglamento Interior de Alumnos aprobado el 29 de Abril de 1987.*

TERCERO: *El Consejo General o en su caso el Director General resolverá lo no previsto en este Reglamento.*

A T E N T A M E N T E
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

LIC. TIRSO RENE RODRIGUEZ DE LA GALA GUERRERO.
DIRECTOR GENERAL

LA SECRETARIA DEL H. CONSEJO

LICDA. ARIADNA VILLARIN CERVERA.
SECRETARIA GENERAL "A"